

ANEXO XII

PLAN VIP HOGAR

PRIMERO: CLAUSULADO GENERAL Y CARENCIA APLICABLE A TODOS LOS SERVICIOS.

Las cláusulas del presente Plan rigen la prestación por parte de MAWDY S.A. de los servicios asistenciales aquí descriptos para los Beneficiarios. La aceptación, sin reservas, del presente Plan y sus cláusulas deviene indispensable para la prestación, por parte de MAWDY, de los servicios previstos en el presente Anexo. El Beneficiario manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado el presente Clausulado, puesto a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación.

El presente Plan y su Clausulado se considerarán conocidos y aceptados por los Beneficiarios al momento en que sea solicitada la prestación de algunos de los servicios contenidos en el presente documento.

Para solicitar los Servicios aquí incluidos, el Beneficiario deberá contactarse con la Central de Alarma (también denominada en adelante “Central de Operaciones”) exclusiva. El Beneficiario podrá llamar a la Central de Alarma las veinticuatro (24) horas del día durante todo el año, al número exclusivo 29010644 por asistencia.

Una vez comunicado con la Central de Operaciones antes referido, el Beneficiario deberá informar al operador que atendió su llamada:

1. Su nombre, apellido, domicilio, número de teléfono y documento de identidad;
2. El tipo de asistencia requerida;
3. Demás datos personales y referidos a la asistencia contratada que se requieran por MAWDY a efectos de poder brindar el Servicio.

A partir de la solicitud, y si se cumplieran las demás condiciones dispuestas en el presente Anexo, el Beneficiario recibirá las instrucciones correspondientes acerca de los profesionales que lo atenderán, dependiendo del servicio requerido.

Las prestaciones del servicio serán realizadas de acuerdo con la infraestructura, reglamentos y costumbres del país/lugar del Hecho Garantizado, localización y horario, naturaleza y urgencia de la atención necesaria requerida.

Para brindar mayor respaldo y seguridad en la coordinación de los servicios, todas las llamadas, entrantes y salientes de nuestra Central de Operaciones pueden ser grabadas. La solicitud de servicios o información significa el conocimiento y la aceptación de este procedimiento, y todas las pautas del servicio incluidas en este clausulado.

Para tener derecho a la prestación y acceder al servicio requerido, es condición indispensable que el Beneficiario se encuentre al día en el pago del Plan.

Para permitir a MAWDY asistir al Beneficiario, queda expresamente convenido para todos los

servicios comprendidos a continuación, la obligación a cargo del Beneficiario del servicio de estar presente al momento de la asistencia, pudiendo MAWDY en cualquier momento solicitar documentos identificatorios que así lo demuestren.

La totalidad de los servicios regulados en el presente Clausulado tienen un período de carencia de setenta y dos (72) horas desde la adquisición del Plan objeto de los mismos por parte del Beneficiario. En virtud de lo anterior, hasta tanto no se haya cumplido el período carencia antes descripto, no se podrá hacer uso de ninguno de los servicios regulados en el presente Clausulado. En el caso del servicio de MANTENIMIENTO BÁSICO DE HOGAR (cláusula SEXTO), el plazo de carencia será de treinta (30) días, por lo que hasta tanto no se haya cumplido este plazo no se podrá hacer uso de dicho servicio.

SEGUNDO: DEFINICIONES

A los efectos de este clausulado se entiende por:

- 2.1. Beneficiario: es la persona contratante del servicio que adquiere derecho a las prestaciones de asistencia contenidas en el presente Anexo, sujeto a las condiciones que se expresan.
- 2.2. “MAWDY/El Contratista”: Es MAWDY S.A., quien se encarga de cumplir o hacer cumplir las prestaciones involucradas con el Servicio por sí o a través de su red de prestadores.
- 2.3. “Servicio (s) o Garantía (s)”: Son las prestaciones de asistencia comprometidas en el presente Anexo.
- 2.4. “Hecho Garantizado”: Todo hecho cuyas consecuencias estén total o parcialmente amparadas por este Plan. El conjunto de los daños derivados de un mismo Hecho Garantizado constituye un solo Hecho Garantizado.
- 2.5. “Hogar” / “Domicilio” / “Vivienda”: es donde el Beneficiario tiene su residencia habitual y permanente.

TERCERO: ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DEL SERVICIO

El derecho a las prestaciones de este documento será de aplicación dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay. Para el caso que alguno de los servicios tenga un ámbito territorial más limitado, dicho servicio será brindado exclusivamente dentro el ámbito territorial más restringido para dicho servicio específico.

CUARTO: SERVICIOS INCLUIDOS.

El presente Plan incluye los siguientes servicios: 1) Limpieza de Graseras y Aire

Acondicionado, 2) Mantenimiento Básico del Hogar, 3) Niñera a Domicilio por Convalecencia, y 4) Limpieza de Hogar por Mudanza.

Por esta modalidad, dentro de los límites establecidos y con arreglo al presente Clausulado,

2

MAWDY brinda las prestaciones de asistencia antes mencionadas. Los servicios de asistencia, su contenido y alcance se detalla a continuación:

QUINTO: LIMPIEZA DE GRASERAS Y AIRE ACONDICIONADO. 5.1.

LIMPIEZA DE GRASERAS.

En caso que el Beneficiario lo solicite, se pondrá a disposición una asistencia para la limpieza de graseras del domicilio del Beneficiario. MAWDY gestionará y coordinará la comunicación con técnicos para realizar el trabajo en el domicilio del Beneficiario. Es responsabilidad del Beneficiario contar con el área de trabajo despejada y libre de muebles o accesorios. Asimismo, el Beneficiario deberá estar presente al momento de la asistencia. En el supuesto de que el área de trabajo no esté despejada y libre de muebles, o que el Beneficiario no se encuentre en la vivienda según lo coordinando previamente con la Central de Asistencia, no se brindará el servicio y, ambas partes considerarán a la asistencia como servicio ejecutado.

5.1.1. EXCEPCIONES

No son objeto del presente servicio y por lo tanto no se brindará el mismo respecto de limpieza de graseras ubicadas en espacios comunes.

5.2. LIMPIEZA DE AIRE ACONDICIONADO.

En caso que el Beneficiario lo solicite, se pondrá a disposición una asistencia para la limpieza de aire acondicionado del domicilio del Beneficiario. MAWDY gestionará y coordinará la comunicación con técnicos para realizar el trabajo en el domicilio del Beneficiario. Es responsabilidad del Beneficiario contar con el área de trabajo despejada y libre de muebles o accesorios. Asimismo, el Beneficiario deberá estar presente al momento de la asistencia. En el supuesto de que el área de trabajo no esté despejada y libre de muebles, o que el Beneficiario no se encuentre en la vivienda según lo coordinando previamente con la Central de Asistencia, no se brindará el servicio y, ambas partes considerarán a la asistencia como servicio ejecutado.

5.2.1. EXCEPCIONES

No son objeto del presente servicio la reparación, cambio de filtros y/o reemplazo de componentes del aire acondicionado, y por lo tanto no se brindará el mismo.

5.3. OPERATIVA DEL SERVICIO.

a) Apertura de expediente:

El Beneficiario contacta la Central de Operaciones para solicitar el servicio, procediendo

a la apertura informática del expediente. Se coordinará la dirección, la fecha y hora en que la persona designada por MAWDY se presentará en el domicilio del Beneficiario, para realizar el servicio.

b) Asignación del servicio:

Se agenda el servicio de limpieza de graseras con la persona designada por MAWDY, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles a contar desde el llamado de solicitud de servicio.

3

c) Realización del servicio:

El día previsto y a la hora establecida, la persona designada por MAWDY se presentará en el domicilio del Beneficiario para realizar el servicio.

d) Cierre de expediente:

Una vez culminado el servicio de limpieza de domicilio, se procede al cierre de expediente. 5.4. LÍMITE MÁXIMO:

El Beneficiario dispondrá de un Límite Máximo de dos (2) Hechos Garantizados por año calendario para limpieza de graseras y hasta un (1) Hecho Garantizado por año calendario para limpieza de aire acondicionado. Asimismo, en cada Hecho Garantizado el servicio se brindará por un tiempo de mano de obra que no podrá exceder dos (2) horas y el costo total de materiales garantizados por MAWDY no podrá en ningún caso ser superior a \$ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) por cada Hecho Garantizado (monto incluido en tope máximo por reparación).

SEXTO: MANTENIMIENTO BÁSICO DEL HOGAR.

MAWDY asumirá el costo de desplazamiento y una (1) hora de mano de obra de un servicio de Bricolaje no urgente, en el domicilio del Beneficiario. El Beneficiario deberá hacerse cargo de los materiales empleados y, en su caso del exceso de tiempo de mano de obra que se pudiera producir en comparación con el máximo amparado por el presente servicio.

6.1.INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.

Si el Beneficiario necesita colocar o hacer algún cambio de luminarias, MAWDY pondrá a disposición técnicos calificados que realizarán la instalación o cambio. Únicamente se brindará este servicio donde exista un tomacorriente de luz y cableado adecuados para la tarea solicitada, a exclusivo criterio de MAWDY. El servicio se limita únicamente a la colocación de las luminarias, sin que se realice, ni prepare ninguna instalación, ni eléctrica, ni de ningún tipo. Las luminarias o accesorios deberán ser proporcionados por el Beneficiario a su entero costo.

6.2.INSTALACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS LÍNEA BLANCA.

Si el Beneficiario necesita colocar o instalar electrodomésticos de línea blanca, MAWDY pondrá a disposición técnicos calificados que realizarán la colocación o instalación. Únicamente se brindará este servicio donde exista un tomacorriente de luz y cableado adecuados para la tarea solicitada, a exclusivo criterio de MAWDY. El servicio se limita únicamente a la colocación o instalación de electrodomésticos de línea blanca, sin que se realice, ni prepare ninguna instalación, ni eléctrica, ni sanitaria, ni de ningún tipo. Los electrodomésticos de línea blanca deberán ser proporcionados por el Beneficiario a su entero costo.

Línea blanca incluye: Lavadora/Lavarropas, Secadora/Secarropas, Lavasecarropas, Cocinas/Hornos, Anafes, Campanas extractoras, Lavaplatos/Lavavajillas, Congelador/Freezer, Refrigerador/Nevera/Heladeras, Aparatos de calefacción o aire acondicionado, Termotanques, Purificadores. Quedan expresamente exceptuados y por tanto no son objeto del presente servicio

4

cualquier electrodoméstico que no esté mencionado en el listado

anterior. 6.3.ARMADO DE MUEBLES KIT.

Si el Beneficiario necesita realizar armado de algún mueble que haya adquirido, MAWDY pondrá a disposición técnicos calificados para realizar la instalación y armado. Únicamente se brindará este servicio, respecto de aquellos muebles que se hayan adquiridos nuevos (no usados) y que en su compra adjuntaron un instructivo o catalogo original de armado.

6.4.LÍMITE DE HECHOS GARANTIZADOS:

El Beneficiario dispondrá de un límite máximo de un (1) Hecho Garantizado por rubro por año calendario. Asimismo, en cada Hecho Garantizado el servicio se brindará por un tiempo de mano de obra que no podrá exceder una (1) hora y hasta un límite máximo de \$ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) en materiales por cada hecho garantizado de Cambio y/o instalación de luminarias, Instalación de Electrodomésticos de Línea Blanca e Instalación de calefón. Para el servicio Armado de muebles kit, en cada Hecho Garantizado el servicio se brindará por un tiempo de mano de obra que no podrá exceder dos (2) horas y hasta un límite máximo de \$ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos) en materiales por cada hecho garantizado. Cada luminaria, accesorio, cortina, persiana o mueble, será considerado como un (1) Hecho Garantizado independiente.

Sin perjuicio del límite de Hechos Garantizados, los trabajos que se realicen tendrán una garantía de buen funcionamiento por un plazo de noventa (90) días a contar desde la prestación del servicio, lo que supondrá que deberá proveerse de coordinación de asistencia para el caso de desperfectos en la reparación realizada, siempre que se esté dentro del plazo de garantía antes previsto, computándose las visitas que se realicen durante la garantía como incluidas en el mismo Hecho Garantizado.

Los servicios aquí ofrecidos serán prestados solamente en presencia del Beneficiario que deberá estar presente todas las etapas de la atención. En el supuesto de que el Beneficiario no se encuentre en la vivienda según lo coordinando previamente con la

Central de Asistencia, no se brindará el servicio y, ambas partes considerarán a la asistencia como servicio ejecutado.

Importante: Estos servicios tendrán una carencia de treinta (30) días desde el momento de la contratación del servicio, por lo que los Beneficiarios no tendrán derecho a ninguno de estos servicios antes de transcurrido el plazo de treinta (30) días desde la contratación del mismo.

6.5.LIMITACIONES

No son objeto del presente servicio y por lo tanto no se brindará el mismo ante los siguientes hechos:

- a) Obras de albañilería, trabajos de carpintería, perforación de cristales u otros materiales con tratamiento especial, etc.
- b) Cualquier modificación sobre la conexión a la red de gas, eléctrica o sanitaria.
- c) Trabajos a más de 2,5mts de altura.

5

- d) Aquellas tareas que insuman más de tres (3) horas de trabajo de mano de obra.
- e) Los trabajos parciales, entendidos como aquellos en los que el asegurado ha realizado o prevé realizar una parte de la totalidad de la tarea.
- f) Los trabajos de índole electrónica.
- g) Cortes y adaptaciones a los productos que se pretendan instalar.
- h) Muebles que no sean vendidos desarmados para armar por el comprador, o que no estén en su caja de origen.
- i) Instalación en paredes que no sean de albañilería, o que a juicio del proveedor no se encuentre en condiciones apropiadas.
- j) No se retiran escombros o sobrantes del servicio.

6.6. OTRAS LIMITACIONES GENERALES PARA TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BÁSICO DEL HOGAR.

Sin perjuicio de las limitaciones específicas mencionadas respecto de cada uno de los diferentes servicios, quedan exceptuados, además, de los servicios especiales al hogar, y por tanto no son objeto de dichos servicios, los siguientes daños y contingencias:

- a) Los provocados intencionalmente por el Beneficiario.
- b) Las reparaciones de magnitud sobre instalaciones no visibles, que requieran la rotura de pisos y/o paredes, y el recambio de instalaciones eléctricas o sanitarias completas.

- c) Los que tuviesen su origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín, huelga, desorden popular y otros hechos que alteren la seguridad interior del Estado o el orden público.
 - d) Los que tuviesen su origen o fueran consecuencia de terremoto o temblor de tierra, erupción volcánica, inundación, granizo y otros fenómenos similares de la naturaleza.
 - e) Los que tuviesen origen con anterioridad a la fecha de inicio del Contrato.
 - f) Los servicios que el Beneficiario haya concertado por su cuenta, sin la previa comunicación o sin el consentimiento de MAWDY.
 - g) Cualquier trabajo sobre instalaciones o elementos propiedad de terceros, propiedad comunitaria o entes públicos, aun cuando se encuentren dentro de los límites de la propiedad del Beneficiario.
 - h) Cualquier trabajo sobre instalaciones informales o fuera de la ley o regulaciones previstas por organismos estatales de contralor. A modo de enumeración sin que tenga carácter taxativo: OSE, UTE, ANTEL, etc.
 - i) Los servicios solicitados para un domicilio diferente al registrado para ese Beneficiario.
- 6
- j) Los locales comerciales, oficinas y otros inmuebles de propiedad del Beneficiario, que no sea el inmueble residencial del mismo.

6.7. OPERATIVA DEL SERVICIO:

- i) Apertura de expediente: El Beneficiario se contacta con MAWDY para solicitar el servicio, procediendo a la apertura informática del expediente. Se anotará la fecha y momento para la realización del trabajo, de acuerdo con las necesidades del Beneficiario y la disponibilidad de los profesionales.
- ii) Asignación del servicio al proveedor: El operador de MAWDY asignará un trabajo al proveedor más adecuado, a exclusivo criterio de MAWDY. Asimismo, le facilitará todos los datos del Beneficiario (tipo de servicio solicitado, domicilio del Beneficiario y teléfono, etc.) para una mejor realización del servicio.
- iii) Presupuestación del trabajo: El proveedor, se presentará en la vivienda del Beneficiario, identificará el trabajo solicitado y sugerirá el método más adecuado para intervenir. El proveedor realizará un presupuesto del trabajo (en tiempo de mano de obra primero, y en costo en segundo lugar). Dicho presupuesto no tendrá costo para el Beneficiario y será comunicado al propio Beneficiario y a MAWDY (si es posible desde el propio domicilio de la vivienda) de modo que se asegure que el importe y el tipo de intervención son los adecuados. Si el presupuesto está comprendido en los límites establecidos, el proveedor procederá a realizar el trabajo. En caso contrario, informará al Beneficiario el costo excedente, que deberá

abonar directamente el Beneficiario si lo acepta.

- iv) Aceptación del trabajo: Una vez que el Beneficiario haya aceptado el presupuesto, el proveedor concertará con el Beneficiario la fecha y momento de intervención, siempre informando del mismo a MAWDY.

Verificación del servicio: Una vez que el trabajo haya sido realizado, MAWDY podrá comprobar con el proveedor y el Beneficiario que la calidad del servicio y del trabajo realizado haya sido adecuado. Una vez concluido el trabajo, MAWDY procederá al cierre del expediente

SÉPTIMO: NIÑERA A DOMICILIO POR CONVALECENCIA.

En caso de accidente o enfermedad del Beneficiario, tendrá derecho a solicitar el servicio de Niñera a Domicilio, el cual contempla una única instancia, previa coordinación con la Central de Operaciones, en la cual MAWDY enviará personal capacitado para realizar la labor de niñera. Para poder hacer efectivo este servicio, debe de encontrarse una persona disponible en el domicilio al momento de recibir al personal que realiza este servicio así como durante todo el tiempo en que la Niñera esté en el domicilio, ya sea el Beneficiario u otra persona designada por el mismo. En ningún caso MAWDY se hará responsable de los daños que pudieran causarse durante el servicio brindado, ya sea a objetos pertenecientes al Beneficiario u otros dentro del domicilio. En todos los casos el servicio, así como el derecho al mismo, cesará automáticamente cuando el Beneficiario sea dado de alta por el médico tratante.

En ningún caso se brindará el servicio si no se encuentra un adulto presente en el domicilio del Beneficiario durante todo el lapso en el que se preste el servicio.

El servicio aplicará exclusivamente en relación a niños de entre 1 y 12 años de

7

edad que sean hijos del Beneficiario titular del servicio. A todos los efectos del presente servicio se entenderá por “niños” aquellos que cumplan con los requisitos antes señalado.

7.1. OPERATIVA DE SERVICIO

a) Apertura de expediente:

El Beneficiario contacta la Central Operativa para solicitar el servicio, procediendo a la apertura informática del expediente. Se coordinará la dirección, la fecha y hora en que la persona designada por MAWDY se presentará en el domicilio del Beneficiario, para realizar el servicio.

b) Asignación del servicio:

Se agenda el servicio de niñera en domicilio con la persona designada por MAWDY, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles a contar desde el llamado de solicitud de servicio.

c) Realización del servicio:

El día previsto y a la hora establecida, la persona designada por MAWDY se presentará en el domicilio del Beneficiario para realizar el servicio de niñera, hasta por un máximo de seis (6) horas dentro del siguiente horario: 7 a 21hs.

d) Cierre de expediente:

Una vez culminado el servicio de niñera en domicilio, se procede al cierre de expediente. 7.2. EXCEPCIONES

Queda exceptuado del presente servicio y por tanto el Beneficiario no tendrá derecho al servicio de Niñera en Domicilio en los siguientes casos:

- a) Cuando el servicio sea solicitado en una dirección distinta al lugar de residencia del Beneficiario.
- b) Cuando no se encuentre un adulto presente en el domicilio en el momento que se presta el servicio (durante toda la prestación del servicio).
- c) Cualquier trabajo distinto al de niñera en domicilio, como ser limpieza del hogar, mantenimiento del hogar y cualquier otra tarea que no sea expresamente niñera en domicilio y/o esté reservada a personal especializado.
- d) Situación de declaración de guerra, revolución, tumultos, epidemias, pandemias y otras perturbaciones que alteren el orden público.
- e) No se suministrará medicamentos de ningún tipo, ni hará tareas de enfermería o curaciones.
- f) No se hará tareas de limpieza, ni mantenimiento del hogar.
- g) No se realizarán tareas escolares ni se impartirán clases de ninguna materia
- h) No realizarán salidas del hogar con el niño, tampoco pasarán a buscar al mismo fuera del hogar.
- i) No bañara al infante, ni se cambiarán pañales.
- j) No cocinará, pero podrá suministrar la comida que haya prevista para el niño.
- k) No manejará dinero del Beneficiario para ningún asunto, ni mandado, ni nada que involucre dinero.
- l) No cuidará, ni se hará cargo en ningún aspecto de ninguna persona, ni mascota que no sea el niño para el que el Beneficiario Titular del servicio solicitó el mismo.

7.3. LÍMITE MÁXIMO:

Este servicio se brindará por dos (2) Hechos Garantizados al año. El servicio tendrá una

duración de hasta un máximo de seis (6) horas por Hecho Garantizado. El servicio estará disponible únicamente en los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

OCTAVO: LIMPIEZA DE HOGAR POR MUDANZA.

En caso de mudanza, el Beneficiario tendrá derecho a solicitar el servicio de Limpieza de Hogar, el cual contempla una única instancia, previa coordinación con la Central de Operaciones, en la cual MAWDY enviará personal capacitado para realizar la labor de limpieza del hogar que deja o del nuevo domicilio al que se mudará a elección del Beneficiario, correspondiendo una sola de estas opciones (en ningún caso se hará limpieza de ambas viviendas). Será de exclusivo cargo del Beneficiario proporcionar los materiales y equipamiento necesario para poder realizar la limpieza del hogar. Para poder hacer efectivo este servicio, debe encontrarse una persona disponible en el domicilio al momento de recibir al personal de limpieza, ya sea el Beneficiario u otra persona designada por el mismo. En ningún caso MAWDY se hará responsable de los daños que pudieran causarse durante el servicio brindado, ya sea al equipamiento de limpieza, objetos pertenecientes al Beneficiario u otros dentro del domicilio.

8.1. OPERATIVA DE SERVICIO

a) Apertura de expediente:

El Beneficiario contacta la Central Operativa para solicitar el servicio, procediendo a la apertura informática del expediente. Se coordinará la dirección, la fecha y hora en que la persona designada por MAWDY se presentará en el domicilio del Beneficiario, para realizar el servicio.

b) Asignación del servicio:

Se agenda el servicio de limpieza de domicilio con la persona designada por MAWDY, en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles a contar desde el llamado de solicitud de servicio.

c) Realización del servicio:

El día previsto y a la hora establecida, la persona designada por MAWDY se presentará en el domicilio del Beneficiario para realizar el servicio de limpieza, hasta por un máximo de seis (6) horas.

9

d) Cierre de expediente:

Una vez culminado el servicio de limpieza de domicilio, se procede al cierre de expediente.

8.2. EXCEPCIONES

Queda exceptuado del presente servicio y por tanto el Beneficiario no tendrá derecho al servicio de Limpieza a Domicilio en los siguientes casos:

a) Cuando el servicio sea solicitado en una dirección distinta al domicilio del

Beneficiario.

b) Aquellas áreas que no sean de uso residencial, sino comercial u otros propósitos.

c) Aquellas áreas que sean de uso común entre varios inquilinos o copropietarios.

d) Cualquier trabajo distinto al de limpieza del hogar, como ser tareas de jardinería, limpieza de chimeneas, limpieza de graseras, cuidado de personas y cualquier otra tarea que no sea expresamente limpieza del hogar y/o esté reservada a personal especializado.

e) Aquellas tareas que requieran equipamiento o seguridad especial, como por ejemplo y sin limitarse a ello, limpieza exterior de vidrios de edificios, trabajos en altura superior a 2,20 mts.

f) Situación de declaración de guerra, revolución, tumultos, epidemias, pandemias y otras perturbaciones que alteren el orden público.

g) Las tareas de limpieza encomendadas que no cuenten con los materiales necesarios a ser provistos por el Beneficiario.

8.3. LÍMITE MÁXIMO:

Este servicio se brindará por un (1) Hecho Garantizado al año. El servicio tendrá una duración de hasta un máximo de seis (6) horas por jornada de limpieza semanal.

DÉCIMO: VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN.

Los Servicios brindados de acuerdo al presente clausulado estarán vigentes por un plazo de un (1) año desde la contratación por parte del Beneficiario y serán renovados automáticamente por periodos iguales, salvo que el Beneficiario manifieste su intención de no renovarlo con una antelación mínima de treinta (30) días.

UNDÉCIMO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Para permitir a MAWDY asistir al Beneficiario, queda expresamente convenido para todos los servicios comprendidos la obligación a cargo del Beneficiario de:

a) Obtener la autorización de MAWDY a través de su Central Operativa antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto.

b) Aceptar las soluciones propuestas por MAWDY. Si el Beneficiario opta por actuar a iniciativa

propia o por sugerencia de terceros, asume la cancelación de esta prestación y exonera a MAWDY de la obligación de brindar Servicios o reembolsos.

c) En caso de solicitud de reembolso actuar de acuerdo a lo previsto en este clausulado para esta situación.

d) Proveer todos los comprobantes originales de comprobación del Hecho Garantizado y de todos los elementos necesarios para generar derecho a la prestación de los servicios, así como de los gastos reembolsables por MAWDY. Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones previstas en este Anexo, el Beneficiario solicitará por teléfono la asistencia correspondiente inmediatamente (dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el Hecho Garantizado), indicando sus datos identificatorios, el teléfono donde se encuentra, la clase de servicio que necesita y cualquier otro dato necesario para brindar el Servicio, antes de iniciar cualquier acción o efectuar cualquier pago. MAWDY tomará el lapso prudencial (según los casos) para determinar la asistencia, o en su caso determinar el alcance del servicio. El Beneficiario conoce esta circunstancia y acepta el alcance de la misma. MAWDY se reserva el derecho de exigir al Beneficiario el reembolso de cualquier gasto efectuado indebidamente, en caso de haberse prestado servicios no contratados o en forma diferente a lo establecido.

e) MAWDY será responsable de la prestación por los servicios previstos en este Clausulado solamente después del contacto por parte del Beneficiario o Representante con la Central de Atención de MAWDY y dentro de las condiciones y límites previstos en este documento.

f) Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del Hecho Garantizado. El incumplimiento de este deber dará derecho a MAWDY a reducir su prestación en la proporción oportuna, teniendo en cuenta la importancia de los daños derivados del mismo y el grado de culpa del Beneficiario. Si este incumplimiento se produjera con la manifiesta intención de perjudicar o engañar a MAWDY, ésta quedará liberada de toda prestación.

g) Comunicar a MAWDY la existencia de otras prestaciones contratadas con otras compañías y que puedan amparar el Hecho Garantizado.

h) Aportar los justificantes, recibos, certificados y denuncias que justifiquen tanto la ocurrencia de hechos amparados bajo este plan, como el haber incurrido en gastos indemnizables bajo la misma.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán que MAWDY se obliga a brindar serán prestados a través de las empresas profesionales o proveedores designados por ella. El Beneficiario requerirá los servicios directamente a MAWDY, cuando entienda encontrarse en situaciones habilitantes para ello de acuerdo a lo previsto en el presente Anexo. Asimismo, cualquier reclamo o demanda relativos al Servicio, el Beneficiario deberá iniciarlo directamente contra MAWDY, quien asume la responsabilidad de la buena prestación del mismo.

DECIMOTERCERO: NORMAS GENERALES.

MAWDY no efectuará la prestación de los servicios cuando ella no sea posible por razones de fuerza mayor o cuando por situaciones imprevisibles o de estacionalidad, por contingencias de la naturaleza, se produzca una ocupación masiva, de carácter

preferente de las empresas, profesionales o proveedores que habitualmente le prestan servicio; ni tampoco cuando, por causas

11

ajenas a su voluntad, ellos no estén disponibles en la localidad en que esté ubicado el domicilio del Beneficiario.

No obstante, en estos casos, MAWDY quedará obligada a compensar los gastos que expresamente haya autorizado efectuar al Beneficiario, para obtener directamente las prestaciones amparadas. En tal caso, MAWDY reembolsará los gastos efectivos hasta una suma que no exceda de la responsabilidad máxima por Hecho Garantizado indicada en el presente para cada caso.

En estas situaciones, los servicios deberán prestarse por empresas, profesionales o proveedores expresamente aceptados por MAWDY. En caso contrario, serán de exclusivo cargo del Beneficiario los gastos correspondientes.

DECIMOCUARTO: REEMBOLSOS.

En caso de solicitud de reembolso, el Beneficiario deberá haber comunicado el Hecho Garantizado inmediatamente y dentro de un plazo máximo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Todos los casos de reembolso deberán contar con la autorización previa de la Central Operativa de MAWDY. Para permitir la evaluación del mismo, el Beneficiario deberá suministrar previamente toda la documentación original necesaria que acredite, al exclusivo criterio de MAWDY, el cumplimiento de las condiciones para el reembolso, la recepción del servicio y la procedencia de los gastos incurridos.

Únicamente serán consideradas las solicitudes de reembolso cuyos comprobantes originales se presenten dentro de los treinta (30) días de la fecha de ocurrencia de los hechos. Pasado dicho plazo, cesará todo derecho del Beneficiario para obtener reintegro alguno.

Los reembolsos se efectuarán en pesos uruguayos o dólares americanos, de acuerdo a los comprobantes presentados, y de corresponder, se utilizará la cotización de la divisa correspondiente al día anterior de la fecha de emisión del cheque de pago con sujeción a las disposiciones cambiarias vigentes.

DECIMOQUINTO: LIMITACIONES.

En cuanto se produzca un Hecho Garantizado que pueda motivar una asistencia, el Beneficiario deberá tomar todas las medidas necesarias para limitar sus consecuencias.

DECIMOSEXTO: COOPERACIÓN.

El Beneficiario cooperará con MAWDY, a los efectos de permitir el buen desarrollo de la asistencia prevista, y se entenderá que el Beneficiario renuncia a su derecho a recibir

asistencia en el caso de que no acepte cooperar, ni acepte las instrucciones que reciba por parte de MAWDY.

El no cumplimiento de estos términos habilitará a MAWDY a cancelar la prestación prevista por el presente clausulado.

DECIMOSÉPTIMO: CESIÓN DE DERECHOS.

12

El Beneficiario cede sus derechos y coloca en su lugar a MAWDY hasta el límite de los gastos realizados o de las cantidades pagadas, en los derechos y acciones que correspondan al mismo, contra cualquier responsable de un Hecho Garantizado que haya dado lugar a la prestación de alguno de los servicios descriptos. El Beneficiario entregará toda la documentación y realizará todos los trámites necesarios para permitir a MAWDY, en caso de ser necesario, recobrar los gastos e indemnizaciones ya abonadas, de quien corresponda.

DECIMOCTAVO: RESPONSABILIDAD.

MAWDY contratará los servicios asistenciales de terceras empresas proveedoras. Sin perjuicio de ello, frente a los Beneficiario, MAWDY será responsable de cualquier daño o perjuicio causado en la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de su derecho de repetir contra su proveedor.

No obstante, MAWDY no será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a los Beneficiario cuando el servicio de asistencia prestado por MAWDY hubiera finalizado.

Las obligaciones que asume MAWDY conforme al presente contrato quedarán limitadas a la prestación de los servicios de asistencia previsto, excluyéndose en todo caso, daños morales, de imagen comercial, daños indirectos, lucro cesante (que ni MAWDY ni el Beneficiario podrán reclamarse), multas o sanciones, el retraso de la presencia del Beneficiario en destino o en su domicilio, así como cualquier prestación establecida que tenga naturaleza punitiva o de ejemplaridad.

La responsabilidad de MAWDY cesará automáticamente cuando cada uno de los servicios previstos sea proporcionado.

MAWDY queda relevado de toda responsabilidad cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como huelgas, actos de sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación o cualquier otro hecho que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este clausulado. Cuando elementos de esta índole interviniesen, MAWDY se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo que fuere posible, en el caso que a dicha fecha se mantenga la contingencia que la justifique.

DECIMONOVENO: CANCELACIÓN.

MAWDY estará en pleno derecho de cancelar la prestación de los servicios previstos en los casos en que el Beneficiario causara o provocara intencionalmente un hecho que dé origen a la necesidad de prestar cualquiera de los servicios aquí descritos, o si el Beneficiario omitiera información o proporcionará intencionalmente información falsa.

VIGÉSIMO: DECLARACIÓN.

El uso de los Servicios implica la conformidad con el presente programa y el Beneficiario declara aceptar sus términos y condiciones. Del mismo modo, el Beneficiario declara que conoce y acepta que todas las comunicaciones telefónicas con el Prestador puedan ser grabadas.

13

VIGÉSIMO PRIMERO: PRESCRIPCIÓN y CADUCIDAD.

Cualquier reclamación con respecto al presente Anexo deberá ser presentada dentro de los noventa (90) días de la fecha del Hecho Garantizado que origina la asistencia, con toda la documentación original correspondiente, prescribiendo cualquier acción legal una vez transcurrido dicho plazo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: COEXISTENCIA DE SERVICIOS.

En ningún caso MAWDY prestará los servicios de asistencia establecidos en el presente, ni efectuará reembolso de gastos de ningún tipo, en tanto y en cuanto el titular, o sus representantes, solicite o haya solicitado prestaciones por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a MAWDY.

En los casos que el Beneficiario cuente con otra prestación, de MAWDY u otra empresa, a través de cualquiera de sus contratos, ya sea a través de contratos de adhesión o suscripción directa, sea esto de conocimiento del Beneficiario o no, este solo podrá optar por hacer uso de un servicio, pudiendo escoger la que le sea de mayor conveniencia de acuerdo al caso, siendo esencia del presente, y así aceptado expresamente por las partes, la inacumulabilidad de las mismas.

